

LA CURA PASTORAL DE LOS EMIGRANTES

COMENTARIO A LA CONSTITUCION APOSTOLICA «EXUL FAMILIA», 1.º DE AGOSTO DE 1952

SUMARIO:

INTRODUCCIÓN.

I. EL PROBLEMA DE LA EMIGRACIÓN. Sus clases.—Breve historia de la emigración moderna.—Después de 1914.—Aspecto internacional.—Aspecto económico-social. Causas, dificultades y ventajas; los países de emigración e inmigración.—Aspecto jurídico.—Aspecto religioso-moral. La dificultad de la lengua y de la dispersión.—Realismo en el estudio del problema.

II. HISTORIA DE LA ASISTENCIA ESPIRITUAL A LOS EMIGRANTES. Iniciativa privada: Monseñor Scalabrini, Santa Francisca Cabrini, Monseñor Bonomelli.—Actividades pontificias: León XIII, Pío X, Benedicto XV, Pío XI.—Pío XII. Doctrina y directrices.—Conclusión.

III. NORMAS PARA LA CURA PASTORAL DE EMIGRANTES. La Sagrada Congregación Consistorial. Sujetos y ámbito de su competencia. Consejo Superior de la Emigración. Apostolado del Mar.—El Delegado de las Obras de la Emigración. Sus facultades.—Directores, misioneros de emigrantes y capellanes de a bordo.—Obligaciones de los Ordinarios respecto a la cura espiritual de los emigrantes.—Asistencia espiritual a emigrantes italianos y valor directivo de estas normas.—Pontificio Colegio de Sacerdotes para los emigrantes italianos.

IV. EPÍLOGO. Unidad y centralización.—Especialización de un Cuerpo.—Elasticidad y estructura.—Interpretación del Código.—Otros aspectos pastorales.—ALGUNAS SUGERENCIAS: Caridad y lucidez.—Comités diocesanos y cooperación de los párrocos.—Preparación del Cuerpo de emigrantes.—Situación económica.—Visitadores.—Colaboración de los seglares.—Significado pastoral de la *Exul familia*. Apostolado *in motu*.

INTRODUCCIÓN

El 1.º de agosto de 1952 firmaba Su Santidad, en Castelgandolfo, la Constitución apostólica *Exul familia*, dedicada por entero al tema de la cura espiritual de los emigrantes (1). Las repetidas ocasiones en que el Padre Santo había tocado este punto indicaban cuán en el corazón llevaba la inquietud por la suerte espiritual de los emigrantes; la Constitución viene

(1) AAS., XLIV (1952), 559 ss.

a confirmarlo con el testimonio irrefragable de los hechos y con las disposiciones prácticas propias de este importante documento. Porque la *Exul familia* es, ante todo, la *Charta Magna* de la caridad pontificia para los desgraciados.

Una primera lectura de la Constitución nos hace advertir su singular contextura: 12 páginas ocupan las normas canónicas (pp. 47-58), mientras que la primera parte, *De materna Ecclesiae in emigrantes sollicitudine*, abarca las 46 primeras. Se diría que con la impresionante enumeración de la historia moderna de la caridad pontificia se quiere destacar la gravedad y amplitud del problema, aunque las normas adoptadas—que constituyen un avance sobre las anteriores—no lleguen a adecuar el volumen del mismo. Por ello, en este comentario, quisiéramos poner de manifiesto dos cosas: el sentido canónico de las nuevas disposiciones y, a la vez, el significado de la Constitución como signo de los tiempos, exponente y acicate, simultáneamente, de la solución de un gravísimo problema que no puede menos de preocupar seriamente a la Pastoral moderna (2).

I

EL PROBLEMA DE LA EMIGRACIÓN

La emigración es—seguimos en esto a BAGGIO, que, a su vez, cita a FAIRCHILD—“un movimiento demográfico compuesto de individuos o familias, que actúan bajo el impulso de la iniciativa privada y bajo su responsabilidad individual, y pasan de un país adelantado y desarrollado (por lo demás, densamente poblado y de antiguo origen) a otro país igualmente avanzado (generalmente, de escasa población y de historia relativamente reciente)” (2 bis). Con todo, prevengámonos contra una noción en que más trabaja la imaginación que la fría consideración de los hechos. En realidad, la problemática social, psicológica y religiosa del emigrante se plantea de igual suerte cuando éste pasa o no a Ultramar, pasa a otra región o se limita a cambiar de región en su propia patria; lo impulsan razones económicas, obligaciones militares, ideales científicos... Con esto vemos fácilmente que son muchísimos los millones de seres humanos interesados en la cuestión y objeto de la solicitud de la Iglesia en la presente Constitución.

(2) Con ello queremos seguir el espíritu que ha animado la composición de la parte histórica de este documento. Cfr. p. 45.

(2 bis) *Gli aspetti morali dell'Emigrazione*, en *Atti della Settim. Sociale d. cattol. italiani (La Comunità Internazionale)* (Roma, 1951), p. 119.

Sus clases.—La naturaleza de los hechos nos obliga, por tanto, a dividir la emigración en tres categorías:

a) *Intercontinental*, que comprende movimientos demográficos de diverso sentido: de Europa a América, Australia, Asia (India, Persia, Siria) o Africa (Libia, Túnez, Congo, El Cabo, Sudán); de Asia (China y Japón) a América (Estados Unidos, Brasil); de Africa a Europa (Túnez y Argelia a Francia). Dejamos a un lado otros movimientos menos importantes y el elemento militar y estudiantil intercontinental.

b) *Continental*: de Italia a Bélgica, Francia, Inglaterra, Suiza, etc.; entre Méjico y Estados Unidos, Japón y China, etc.

c) *Interior*: a esta categoría corresponden los grandes *transferts* demográficos regionales, odisea del campo a la ciudad, migraciones temporáneas y periódicas de peones y braceros del campo... Y en verdad que presentan interés desde el punto de vista económico como, sobre todo, desde el punto de vista pastoral.

Por razón de la duración se distinguen las estables o perpetuas, periódicas (desde el obrero que va a trabajar cuatro meses hasta el que trata de hacer en unos años su fortuna) y las esporádicas.

Este breve esquema nos sugiere la complejidad y diversidad de los problemas que presenta la emigración para los pastores de almas; son tan diferentes las distintas situaciones, que hay que crear soluciones que se adapten a los cuadros que el problema nos presente. Y quien se sorprendiese de que entre los ejemplos de nuestro esquema hablemos de emigraciones de Africa, de Asia, etc., piense que se trata, en el fondo, de un grave problema sociológico—quizá el más grave de nuestros tiempos, como en seguida veremos—y, por lo tanto, al margen de la religión de estos pueblos crea un problema de justicia internacional en cuya solución no puede estar ausente la Iglesia. En confirmación sólo diremos que el único caso en que el Papa cita un pueblo en cuya vida tiene una importancia fuera de medida la emigración, es el del Japón. Al volumen de cifras de capitales y hombres emigrados debe corresponder una grandiosa visión del problema por parte de la Iglesia. Cuando entra en juego la salud espiritual de sus hijos o los derechos de quienes están llamados a serlo y ponen quizá en la Iglesia la más firme y casi única esperanza de verlos defendidos, ésta debe estar en la vanguardia de la lucha.

1) *Breve historia de la emigración moderna* (3).

Tras los grandes movimientos de colonización de América y Asia, que interesaron tanto al mundo latino (España, Portugal, Francia) como al sajón (Inglaterra, Holanda), y después de la gran catástrofe de la Revolución francesa, que impuso por necesidad una fuerte emigración francesa a naciones vecinas, entramos de lleno en la era de la emigración contemporánea, que comienza hacia el 1820. Desde este año al 1850, solamente a Estados Unidos llegaron más de dos millones de europeos. El quinquenio de 1851-1856, con el impulso de la emigración inglesa, irlandesa y alemana, llegó a una media anual de más de 320.000 emigrantes. Por estos años adquiere gran importancia la emigración escandinava, italiana y portuguesa, lo mismo que la española, llegando ésta para el último decenio a constituir el 27 por 100 de la emigración total, seguida de la italiana (13 por 100). Argentina, Brasil, Estados Unidos, Canadá, Australasia, Africa del Sur son los principales países de inmigración. También existen grandes contingentes de chinos y japoneses, que emigran a Estados Unidos y, al cerrárseles el bloque anglosajón, al Brasil. Es la era de la emigración llamada capitalista, caracterizada por la autonomía, su cariz individual y falta de organización. Existe un movimiento natural, sin trabas ni imposiciones políticas, inspirado en las máximas económicas liberales del tiempo que esperan el éxito del libre juego de fuerzas humanas. Es el individuo el que emigra, no la familia, y lo hace sin plan determinado alguno, sin conocer las condiciones del nuevo ambiente, entregándose, en parte, al riesgo y aventura. El Estado no se entromete si no es favoreciendo la emigración por medio de instituciones que facilitan el transporte. El quinquenio de 1906-1910 alcanzó con esto la cifra máxima de 318.000 emigrantes al año.

2) *Después de 1914.*

Todo cambia después del conflicto de 1914. Ciertos síntomas peligrosos, observados en los grupos de emigrantes y, sobre todo, el nacionalismo exacerbado y prejuicios religiosos y raciales, egoísmos económicos, et-

(3) Entre la bibliografía consultada destacamos, de las Enciclopedias, el artículo de la *Espasa-Calpe*, riquísimo en datos históricos, jurídicos, sociales, lo mismo que en materia de legislación española y extranjera moderna en sus Apéndices y Suplementos. Además, señalamos el precioso estudio dirigido por LANDRY con varios colaboradores: *Traité de démographie*, 2.ª ed. (París, 1949), pp. 395-486 y apéndice, pp. 649-652. Para el estudio del problema jurídico social señalamos: TORRE RECIO, T.: *Problema de las migraciones internacionales a la luz de los documentos pontificios* (Madrid, 1946); GREGORY, V. W.: *Human migrations and Future. A study of the causes and effects and control of migrations* (Philadelphia, 1930); BAGGIO, P.: *Assimilazione e naturalizzazione degli emigranti alla luce dell'etica sociale*, Universidad Gregoriana, Tesis manuscrita, n. 1254. Otros trabajos más particulares los iremos citando en su lugar.

cétera..., fueron alimentando un ambiente antiinmigratorio, que desembarcaría en dificultades y trabas y fomentaría un cada vez más acusado intervencionismo por parte de los Estados. Comienzan a tomarse ciertas cautelas que restrinjan el número de inmigrantes; se manifiestan ciertas prevenciones hacia el mundo latino-católico y preferencias hacia el sajón-protestante, y no faltan—hágase honor a la verdad—justificativos de tipo económico-social y cierta imprecisión en el Derecho internacional respecto a problemas de nacionalización, etc. Estas razones, junto con el proceso de industrialización impuesto por los nuevos regímenes a Alemania e Italia, hicieron disminuir muchísimo el éxodo de sus hijos. Los años que rodean la primera guerra europea marcan un fuerte descenso en la estadística, que tiene aplicación también para España. *El número global de los emigrados en este período, que abarca desde 1820 a 1938, oscila, según los autores, entre los setenta u ochenta millones.* Razón tiene VARLEZ para afirmar que “no existe quizá ningún fenómeno que haya ejercido un papel tan importante en la historia de la Humanidad como las migraciones” (4).

Este colosal y angustioso fenómeno demográfico, que supera a todas las movilizaciones de masas conocidas y cuya generalidad se aproxima a la de los matrimonios, nacimientos y muertes, va ocupando el primer plano entre los puntos de interés de las modernas instituciones internacionales. De hecho, el problema se ha agravado al sumarse al ya existente las migraciones políticas alemanas y rusas, el contingente de prisioneros, trabajadores forzados, el desequilibrio de la economía y el angustiado contingente de naciones superpobladas (5). Organismos como el O. I. R. (Organización Internacional de Refugiados), en su corta duración en el seno de la O. N. U., han asistido a un millón y medio de refugiados. La O. I. T. (Organización Internacional del Trabajo) sustituye a la anterior, que cesó el 31 de diciembre de 1952 y se ocupa de la sistematización de los excedentes de población, tratando de organizar la emigración dirigida de los cinco millones de europeos que buscan trabajo y ocupándose de su transporte, adaptación, instalación, etc. Recientemente convocó el Congreso de Nápoles (octubre de 1951), al que acudieron representantes de 27 naciones y de numerosas organizaciones internacionales. La situación europea que se puso de manifiesto en este Congreso no puede ser más inquietante: existe

(4) VARLEZ, L.: *Les émigrations internationales et leur réglementation*, en “Recueil des Cours de l'Académie du Droit International”, XX (1927), p. 165.

(5) LANDRY, o. c., p. 499. Recogiendo cifras de KULISCHER anota que el efectivo global de personas desplazadas entre 1939-1945, sin contar con los ejércitos, asciende a unos 30 ó 40 millones, de los que 16 son alemanes, pp. 649-652.

una fuerte corriente de *retorno* del Extremo y Medio Oriente (India, Persia) a Inglaterra, de las Colonias a Italia, del Oriente bajo el imperialismo ruso hacia el Occidente. A los 350.000 refugiados austriacos se unen casi ocho millones de alemanes, de los que 1.300.000 proceden de Alemania oriental; el rápido ritmo de reconstrucción de Europa requiere mucha mano de obra, pero al menos un millón y medio debería emigrar. En los Países Bajos deberían emigrar anualmente 25.000; mucho más angustioso es el problema italiano, ya que 3.700.000 no pueden ser absorbidos por su economía.

El proyecto presentado en el Congreso de Nápoles, con un volumen quinquenal de cinco millones de emigrantes, fracasó rotundamente a causa de la oposición de Estados Unidos, agravada poco después por la ley Mac Carran.

La Conferencia Intergubernamental de Bruselas (diciembre de 1951) y de Ginebra (febrero de 1952) trató de dar nuevas soluciones; se creó el Comité Provisional Intergubernamental del movimiento emigratorio de Europa, con sede en Ginebra (6).

El tema de la emigración ha interesado de alguna manera a la Semana Social de Dijon (1952) y al XV Congreso Internacional de Sociología de Estambul (1952), así como a la Conferencia Internacional de Caridad, Refugiados y Emigración, que se celebró en Barcelona con ocasión del XXXV Congreso Eucarístico Internacional, y al Congreso Mundial de Apostolado Seglar (7).

La atención creciente que va mereciendo el tema de la emigración en el campo internacional confirma el juicio de la O. I. T., que lo considera *como uno de los problemas sociales más urgentes de nuestro tiempo*.

Para de alguna forma comprender el problema y valorar mejor el interés pastoral del mismo, desarrollaremos brevisísimamente los diversos aspectos que ofrece: internacional, económico-social, jurídico y moral-religioso.

(6) Una concisa relación sobre estos Organismos puede verse en "Cahiers d'Action religieuse et sociale" (1952), pp. 115 ss. y 177 ss. No es fácil citar una síntesis de los esfuerzos de nuestros mismos días en torno a la emigración, que ocupan las columnas de nuestra prensa diaria. Verbigracia, para el desventajoso proyecto y ley Mac Carran, cfr. *Perspectives*. "Bulletin hebdomadaire de la Société d'études et d'information économique", IX (1953), n. I, sección Estados Unidos, pp. 4-5.

(7) Para las conclusiones del Congreso de Barcelona, cfr. "Revista Internacional de Sociología", 10 (1952), pp. 542-543. Especialísimo interés ofrecen las ponencias que tuvieron lugar en el I Congreso Mundial de apostolado seglar de Roma, que no dudamos habrán servido para impulsar la publicación de este documento. Cfr. *Actes du I Congrès mondial pour l'Apostolat des laïques* (Roma, 1952), pp. 178-189. Anotamos entre las ponencias de la próxima Semana Social de los católicos italianos, septiembre de 1953, en Palermo, las siguientes: SALVEMINI, T.: *L'emigrazione*; CARPINO, MONS. FRANCESCO: *Gli aspetti morali della politica demografica*; VITO, FR.: *Movimento demografico e sviluppo economico, etc.*

3) *Aspecto internacional.*

Junto a la nota triste de desconfianza momentánea ante los egoísmos nacionales, podemos decir que la nota que constituye el denominador común de las Asambleas o publicaciones que se ocupan de este grave problema es la afirmación de la necesidad absoluta de la cooperación internacional para la solución del mismo. En el fondo es reflejo de una conciencia general, cada vez más viva, de la unión de fuerzas que se precisa en todos los dominios de lo humano para dar frente a las actuales dificultades. Los problemas económicos, sociales, culturales, desbordan las estrechas fronteras nacionales y requieren una colaboración mucho más amplia. Ya no se puede pensar, sin condenarse al suicidio, en economías cerradas, en soluciones parciales en el mundo del trabajo, en "muralla china" en el campo de la cultura, en horizontes limitados en las aspiraciones legítimas humanas, etc. De aquí que el Padre Santo apele continuamente al verdadero sentimiento de solidaridad de los pueblos como condición imprescindible de un mundo nuevo. El volumen del fenómeno de la emigración tiene graves repercusiones en el campo económico, social y político; por eso queda justificado y es deseo de todos cierto intervencionismo por parte de los Estados que tenga en cuenta el bien común. Al período de emigración libre y autóctona debe suceder la era de las emigraciones organizadas, en que, depuesto el egoísmo y prejuicios nacionales o racísticos, se sometan todos a la dirección de un Organismo supranacional que juzgue y dictamine (8).

4) *Aspecto económico-social.*

Constituye la base, aunque no la única, del problema de la emigración, de su necesidad y de sus dificultades.

a) *Causas de la emigración.*—El grande desarrollo demográfico de algunos pueblos, unido a los limitados recursos de algunos países, constituye el gran acicate de todo movimiento demográfico moderno. Para comprender mejor la complejidad de esta causa basta indicar otros subaspectos: la transformación de la economía europea y rápido proceso de industrialización, junto con el declive de su agricultura; la competencia con los nuevos países productores, la diversidad de salarios y niveles de vida en las distintas naciones, la desproporción entre la población y la renta nacional; el deseo, reforzado por la experiencia de otros, de mayor retribución del trabajo propio, etc.

(8) TORRE RECIO, o. c. VERA, FR.: *La comunità economica internazionale*, en vol. cit. de: *Scienza Social*, pp. 106-100.

A éstas se unen el deseo de libertad, a veces el cansancio por las luchas políticas y por la diaria lucha por la vida, la amenaza del futuro, la facilidad del traslado, el conocimiento de otros países y lenguas y hasta el ordenamiento político, que ha respetado la individualidad e invitado a la emigración (9).

b) *Dificultades de la emigración.*—En este mismo campo nacen las principales dificultades contra la emigración, tanto por parte de los países de emigración como por parte de los países de inmigración.

1. *Los países de emigración.*—Insisten en los capitales llevados al extranjero; en el decrecimiento de la población; en el éxodo de fuerzas vivas, jóvenes emprendedores que van a engrosar la potencia económica de otros países, dejando en su patria a los menos dotados, y, en momentos de nacionalismo exacerbado, con ciertas pretensiones de algún intervencionismo de matiz político han provocado en otros países justas reacciones de desconfianza.

2. *Los países de inmigración.*—A partir de la guerra de 1914, sobre todo, se ha ido formando, alimentada por la desconfianza y el rencor de la reciente lucha, una tendencia antiemigracionista, que se manifiesta o en la exigencia de un indebido control, bien sea por prejuicios de raza o de religión (bloque sajón protestante), bien en la difusión de especies contrarias a los pueblos emigrantes, fomentadas a veces por sociedades secretas: el temor al desequilibrio de la propia economía, a la turbación del ambiente político por minorías no asimiladas; la creencia de que el contingente emigrado, analfabeto pobre, engrosaba las filas de los criminales, etc. El más serio estudio de las presuntas objeciones ha desmentido su contenido. Con todo, el espíritu que las animaba aun perdura y dificulta los movimientos favorables de los mismos Organismos internacionales.

c) *Ventajas.*—El tipo ordinario de emigrante, agricultor, obrero o pequeño propietario ha dado vida a la economía del Nuevo Mundo, se ha elevado y ha elevado económicamente a la masa europea, ha solucionado en parte el problema de la superpoblación, ha establecido nuevas relaciones comerciales y culturales. Empero, no dejan de tener fuerza y requieren una respuesta adecuada las dificultades siguientes: competencia, en parte desleal, entre el trabajador nativo que tiene su familia y el inmigrante solo; hacinamiento urbano desproporcionado, dificultades de asimilación y amalgamamiento, inmoralidad fomentada por las condiciones de vida...

(9) GÖLZIO, S.: *L'emigrazione nei suoi aspetti economico-sociali*, *ibíd.*, pp. 153-165; MARTHELOT, P.: *Pays riches et pays de la faim*, "XXXIX Semaines Sociales" (Dijon, 1952), pp. 47-65.

De aquí la ventaja, dentro de la emigración organizada, de las migraciones colonizadoras familiares: no destruyen el equilibrio social, al ir en familia, ni en el país de origen ni en el de destino, y en parte facilitan la asimilación al permitir la pequeña propiedad y el mayor apego a la tierra (10).

En conclusión, a las causas económico-sociales, en que en buena parte influyen factores que nos vienen impuestos por la misma naturaleza, así deseada por Dios, ha de responder, dentro de una buena inteligencia y respeto de los mutuos derechos, el sincero espíritu de solidaridad entre los pueblos, que permita a todos usar y usufructuar lo que para todos hizo el Creador (11).

5) *Aspecto jurídico.*

Las dificultades indicadas, unas inherentes al problema, otras añadidas por falsas ideas, han obligado a un esfuerzo jurídico por precisar los derechos (y relativas obligaciones) a la emigración, con puntos conexos con ella, como la nacionalización, las relaciones del emigrante con la vieja y nueva patria, las relaciones entre los Estados, etc. Como principio básico conviene afirmar que las dificultades invitarán a regular el derecho, nunca a suprimirlo de forma expresa o equivalente. El bien común, bien entendido, de la nación *a qua* y *ad quam*, ha de ser el índice; al *derecho natural* de emigrar corresponde una obligación relativa de permitir la inmigración en la medida de las posibilidades naturales. Sin que se pueda llegar a detalladas concreciones, es fácil ver que no es igual la posición de Estados Unidos o Brasil, y Uruguay o Costa Rica. Sería éste uno de los campos de competencia del Organismo Internacional que dictaminase sobre el problema (12).

6) *Aspecto religioso-moral.*

Es éste el aspecto que directamente nos interesa en este trabajo, ya que, aunque, como gigantesco problema social, debe ocupar la emigración

(10) TORRE RECIO, *o. c.*, pp. 266-268.

(11) Más tarde hablaremos de la neta doctrina tantas veces expresada por el Papa de la necesidad de este espíritu de solidaridad. LANDRY, *o. c.*, pp. 473-474, nos dirá, por su parte: "Entre países superpoblados cuyos habitantes no pueden subsistir normalmente y estas vastas extensiones de pequeña densidad demográfica, cuyos recursos naturales alimentarían una población mucho más numerosa, se manifiesta un desequilibrio, chocante y molesto en sí y aun peligroso. El problema no dará con su solución humana, pacífica, sino por ententes entre países de emigración e inmigración. Si las diferentes naciones se deciden, tarde o temprano, a modificar los puntos de vista demasiado absolutos que se oponen, podrán llevarse a cabo tales ententes, regulando los intereses bien comprendidos de cada uno y el respeto de la persona humana."

(12) TORRES RECIO, *o. c.*, *passim*. MESSINEO, S. J.: *Giustizia ed espansione coloniale*.

la mente del sociólogo católico y requiere la luz de sus principios, aquí nos incumbe destacar las repercusiones que en el terreno pastoral tiene este fenómeno.

A nadie se le oculta el influjo decisivo que ejerce el ambiente, máxime en quienes por deficiente formación no poseen el asidero de unas ideas bien enraizadas. La carga de injusticia que llevan estos millones de seres a quienes la necesidad obliga a abandonar su patria, se ve aumentada por la sensación de ser explotados que muchos de ellos experimentaban al llegar a su nuevo destino y verse forzados a trabajar para cultivadores o comerciantes sin alma (13). La destrucción del ambiente familiar, la tentación avasalladora del lucro, que los sumerge en el más crudo materialismo; la atmósfera de vida fácil y sensual que les rodea, el verse desconectados de su mundo religioso sin el atractivo al que sólo puede suplir la firme voluntad de continuar por el viejo camino, la sensación de libertad de un ambiente que los coacciona suavemente, etc., todos estos elementos influyen en el ánimo del emigrante y lo ponen en peligro serio de desvíos (14).

Para comprender el problema religioso del emigrante hay que estudiar profundamente los últimos matices de su psicología. Por eso creemos acertadísimas las observaciones del scalabriniano BAGGIO, que he visto confirmadas en charlas con misioneros o sacerdotes hijos de emigrantes tanto orientales como latinos. Según BAGGIO, podemos distinguir en el emigrante tres momentos psicológicos:

1) Un primero en el que se siente extraño en su nuevo mundo; todo le parece hostil, cuando dificultades económicas, de lengua, de romper brecha y situarse van haciendo difíciles sus primeros días. En este período recibe con gusto la ayuda del sacerdote compatriota que esperaba su llegada y trata de socorrerlo y recogerlo bajo su cuidado pastoral.

2) Un segundo estadio más complejo, pero quizá más interesante, constituye el período de aclimatación inicial. El advenedizo va conocien-

(13) Hoy la legislación social defiende al emigrante mejor que antes; con todo, es justo el voto de la Comisión de Emigración del Congreso de Apostolado social que aboga por la creación de una opinión que considere cristianamente al emigrante, *o. c.*, pp. 187-189.

(14) TORRE RECIO, *o. c.*, p. 271, hace notar que existe un elemento favorable al catolicismo que quizá no acompaña al protestantismo. Al no encontrarse las formas religiosas tan vinculadas a la nación (Iglesia Oriental) o a las sectas diversas, es más fácil para el católico situarse en un ambiente religioso similar al suyo, sin olvidar que el catolicismo es la religión que más penetra la vida toda, creando una atmósfera del todo particular. Y no deja de ser optimista su apreciación del saldo global que arroja la emigración desde el punto de vista religioso; mientras que en América latina no se ha perdido la homogeneidad religiosa, en Estados Unidos la emigración es una de las principales causas de la creación de la fuerte minoría católica que hoy conocemos. Pero no deja de reconocer el mismo autor que un gran peligro acecha a estas masas en el sincretismo religioso, cuya fuerza se va acentuando a causa de la actividad protestante y el complejo fenómeno de la superstición en ambientes influenciados por el elemento negro y amarillo.

do el nuevo ambiente, le place su nueva vida, tiene muchos más resortes a que asirse, nace en él cierta inconsciente aversión al pasado con cuanto ello significa, le va fascinando el nuevo mundo y el modo de vivir desvinculado de ligámenes de tipo religioso en que si quiere puede vivir; el cura extranjero se le presenta como una imposición de un destino que ha cambiado definitivamente, y al indígena no lo puede aún sentir cercano. Es un difícil trance, que ha de saberlo comprender y tratar con maestría el pastor de almas.

3) Por fin, una vez perfectamente asimilado por el nuevo ambiente, es fácil hacer llegar la religión aun manteniendo el rescoldo, ahora gustoso, de su antiguo calor espiritual. El sacerdote les va transmitiendo una savia que no cambiará ni debe cambiar, sino llenar de espíritu su nueva forma de vida (15).

Y aunque interfiriera en este problema psicológico el elemento cultural, tanto como el religioso, no podemos dejarlo a un lado si no queremos comprometer seriamente la pastoral adecuada. El dilema de acomodación o conservación de grupo cerrado ha implicado, en naciones como Canadá, modalidades diversas en la actuación sacerdotal que hoy caminan a la unificación. El sacerdote debe regular y guiar este proceso necesario de aclimatación, del verter lo substancial del espíritu viejo en el odre nuevo de la nueva forma de vida.

La dificultad de la lengua.—Un elemento de importancia extraordinaria que no se puede menos de destacar es el lingüístico. La lengua patria, identificada con nuestro ser y vida, es uno de los principales elementos del enraizamiento en un ambiente y sólo se mide su profundidad cuando se sale de su órbita. Vehículo sagrado de nuestras relaciones con Dios y con los *ministros de su Iglesia*, se defiende en el recinto estrecho de la intimidad familiar; pero la imposibilidad de captar o expresar conceptos religiosos o interioridades de conciencia, unida al esfuerzo decidido que se requiere para mantener una vida religiosa en un clima nuevo y que no presiona sobre las conciencias (caso del emigrante que se libera de su situación primera), explican la pérdida de grandes masas de pueblo sencillo, sin suficiente osificación espiritual. Es un hecho que va adquiriendo fuerza de ley moral, que quienes fueron habitualmente practicantes, al llegar a ambientes de lengua diversa, abandonan rápidamente los actos, si no fundamentales (bautismo, matrimonio, funeral), sí los que mantienen el espíritu cristiano (confesión y, consiguientemente, comunión, predicación y catecismo).

(15) BAGGIO, *art. cit.*, p. 145.

Con todo, no quiero insistir tanto en la cantidad de estos casos cuanto en la cualidad del problema, en su aspecto positivo y negativo:

Positivo: tan sólo el hecho de la comunidad de lengua tiene un grande poder atrayente, aun sobre los alejados.

Negativo: la imposibilidad de utilizar la propia lengua constituye psicológicamente una dificultad grave para mantener la vida religiosa.

Con estadísticas concretas, si no me lo impidiera la modestia del misionero, podría hablar del fruto espiritual del simple paso, precedido de alguna preparación, del capellán de emigrantes italianos en Francia. Cuando eran rarísimos los que cumplían con el precepto pascual y el dominical, su visita por familias ha conseguido un porcentaje superior al 50 por 100, no obtenido con misiones generales, y superior al general de la diócesis en que se encontraban.

Si tenemos en cuenta que el cambio de lengua acompaña generalmente al emigrante y lo coloca, según lo dicho, en el trance de tener que superar, sólo por ello, dificultades graves, daremos con una de las claves del problema religioso del emigrante, que requiere un remedio inmediato por medio de misioneros de propia lengua que ayuden a salvar el paso a la primera generación nacida en el nuevo país. Por vía de ejemplo citamos el caso de todos los orientales emigrados, italianos, españoles en Francia, alemanes, etc.

La dispersión.—El factor de la dispersión espacial, al par que debilita la capacidad de resistencia por cohesión a los nuevos influjos y el mantenimiento de la antigua tradición y ambiente, dificulta fuertemente el apostolado entre los emigrantes. Estos llegan a veces casi furtivamente a un pueblo, se establecen inobservados, procurando agruparse con sus conacionales, aunque a veces sean ellos sus peores enemigos. Bien sea grande o pequeña la densidad de emigrantes de una región, bien se trate de pueblos industriales o agrícolas, el contingente emigratorio en busca del hueco en que puede trabajar se esparce largamente. Su mismo aislamiento inicial le permite eludir la vigilancia y el control de la autoridad eclesiástica y aun de la civil, y así ocurre que a datos facilitados por la Alcaldía hay que añadir en algún caso hasta un 40 por 100 de nuevas familias establecidas sin conocimiento de la autoridad.

A todo esto puede unirse la desidia sacerdotal, tanto de la autoridad como del clero parroquial, que rehúye el enfrentarse con el problema. De hecho, por todos los campos de Europa—y algo similar ocurre en toda

América—nos encontramos con millones de emigrados con insuficiente o nula asistencia espiritual (16).

7) *Realismo en el estudio del problema.*

Esta es la realidad que se nos impone y con ella debemos contar cuando queremos remediarla. Las estructuras parroquiales y aun las diocesanas se ven desbordadas en su actuación por contingentes humanos que, como es lógico, no tienen en cuenta los cuadros de la organización eclesial en los planes de su vida. Naturalmente, salta a la vista la urgencia de la creación de una obra que por su elasticidad y movilidad pueda adaptarse mejor a la complejidad de la vida y la necesidad de la centralización de semejante movimiento, que tropieza con dificultades y aun oposiciones en el plano diocesano. Se precisan fuerzas gigantescas de organización, aprovecharse de la ayuda que pueden prestar otros organismos internacionales de parecida orientación, aplicar la aportación seglar que puede crear opinión cristiana sobre el problema, actuar en el plano económico-político, acompañar al emigrante e integrarlo a la nueva vida, etc. Un primer paso dado hacia esta meta lo constituye la *Exul familia*. Con ella se refunde y unifica la actividad pasada, se le da mayor amplitud, nuevas directrices, se imprime una clara impronta a este apostolado, pero se deja aún enorme campo abierto a la iniciativa y celo de toda la comunidad cristiana (17). En la segunda parte de este trabajo seguiremos a grandes rasgos, por cuanto tiene de aleccionador, el curso que ha seguido el apostolado de los emigrantes en los últimos cincuenta años, reservando para la tercera, además del comentario-resumen de las nuevas normas, el entrar en algunas sugerencias pastorales.

Sólo nos resta, para concluir esta primera parte, repetir los votos formulados por el *Comité de Emigración* que con tanto acierto funcionó en el I Congreso Mundial de Apostolado Seglar, en Roma, ya que sintetizan bien la visión cristiana del problema de la emigración:

*Constatando la gravedad y urgencia del problema,
Considerando el interés y solicitud del Papa por él,*

(16) A un solo misionero de emigrantes corresponden a veces varios departamentos franceses o regiones americanas donde se hallan dispersos gran número de italianos. Tres o cuatro sacerdotes alemanes tratan de asistir a sus compatriotas residentes en España. No son más los españoles que dedican sus afanes pastorales a los refugiados en Francia, que superan los cien mil tan sólo los de Toulouse, Burdeos, Lyon y Grenoble.

(17) Como decía el profesor LAPORTE en el citado Congreso Romano: "Para nosotros, cristianos, el problema de los excedentes de población no es simplemente un problema administrativo; la caridad, el amor, deben inspirar nuestra acción en este terreno", o. c., p. 178. Sobre la base firme de la justicia, tantas veces establecida por Pío XII, es a la caridad a quien corresponde la empresa, llena de sacrificio, de llevar a Cristo a la vida del emigrante.

Manteniendo que sólo una más orgánica y concorde acción del apostolado seglar, en unión con la Jerarquía y los Gobiernos, pueden solucionarlo.

Recomendamos:

La unión de todos los esfuerzos con la Comisión Pontificia de Emigración (hoy con la Sagrada Congregación Consistorial);

La creación de Comisiones nacionales de seglares que actúen ante los Gobiernos;

El envío de capellanes y asistentes de Acción Católica con buena preparación profesional;

La creación de una Acción Católica especializada en los países de gran inmigración;

El fomento por las Comisiones nacionales de una opinión pública favorable que haga ver con mirada cristiana al emigrado;

El especial cuidado de la mujer;

La presencia de los católicos en los organismos internacionales;

Que se tenga presente no sólo a Europa, sino a Asia, y en especial al Japón (18).

II

HISTORIA DE LA ASISTENCIA ESPIRITUAL A LOS EMIGRANTES

Al tratar de dar los antecedentes de la presente Constitución Apostólica, nada podemos hacer mejor que resumir la parte histórica del mismo documento, hecha toda ella de mano maestra. Con ellos, además de recordar, en el momento en que se le da cauce más definido a este apostolado, la benemérita obra de la Iglesia con respecto a los emigrantes, a los que sin medida ha proporcionado su asistencia religiosa, moral y social, preparamos el marco adecuado a la presente Constitución. “Y aun parecía esto tanto más necesario en nuestros días, cuando la pródiga actividad de la Iglesia es mentirosamente impugnada por sus adversarios, desconocida o combatida precisamente en aquel campo de caridad en que ella abrió brecha y muchas veces debió continuar sola en su tarea” (19). No deja por eso de tener su tinte apologético esta Constitución, que llamamos la *Carta Magna* de la caridad.

(18) *Actes.*, pp. 187-189. Cfr. pp. 180-181, la relación del enviado del Japón KANAYAMA sobre el acutísimo problema de su patria; de igual suerte va aumentando la densidad en Alemania e Italia, a pesar de la propaganda anticoncepcionista. Como decía el citado LAPORTE, p. 178, las directrices pontificias no permiten el desinteresarse del problema; ante las posibles soluciones de la guerra, el malthusianismo o la adaptación de las fuentes de riqueza, los católicos deben hacer conocer el problema y actuar sobre la opinión pública, envenenada por propaganda no cristiana.

(19) AAS., XLIV (1952), p. 45. Remitimos a las abundantes notas del documento, que detalla la obra de acción y por escrito de cada Papá.

1) *Iniciativa privada.*

El problema de la emigración, especialmente grave por su abandono espiritual en el siglo pasado—época de la emigración aventura—suscitó en celosos pastores la idea de consagrarse a su solución, creando para ello las obras adecuadas. Por eso podemos decir que las primeras iniciativas fueron privadas, aunque pronto recibieron la más amplia bendición de los Pontífices romanos sucesivos. Tres nombres tienen especial significado: *Monseñor Scalabrini*, *Santa Francisca Cabrini* y *Monseñor Bonomelli* (20).

Monseñor Scalabrini, que contemplaba las tristes condiciones en que se efectuaba el éxodo de tantos italianos del norte, incluso en su misma diócesis de Piacenza, comenzó a interesarse vivamente por el problema de los emigrantes. A este efecto presentó un vasto proyecto a la Congregación de Propaganda Fide y más tarde, por insinuación de este Sagrado Dicasterio, al Papa León XIII. Este Pontífice, que pocos años antes, en 1883, en Carta a los Arzobispos de Nápoles, Génova y Palermo—puertos de embarque—había invitado a asistir a los emigrantes en estos puertos con la creación de diversos Comités dedicados a este fin, acogió gustoso la idea. El 26 de julio de 1887 aprobaba el proyecto y poco más tarde, en noviembre del mismo año, la Sociedad de Misioneros de San Carlos, hoy más frecuentemente llamados *Scalabrinianos*, que se consagraría exclusivamente a la asistencia de los emigrantes.

Un año después invitaba Monseñor Scalabrini a la *Madre Cabrini* a cambiar de rumbo y a enviar sus misioneras, en vez de a China, a América; poco después, el 19 de mayo de 1888, imponía el crucifijo a la fundadora. De igual suerte orientó a la Congregación de las *Suore Missionarie Zelatrici del Sacro Cuore*, de la que es considerado como segundo fundador. Su actividad desde entonces fué incansable; infatigable viajero por América del Norte y el Brasil, inmoló su vida por este ministerio.

Casi simultáneamente un amigo suyo, *Monseñor Geremia Bonomelli*, Obispo de Cremona, iniciaba su actividad en pro de los emigrados con la publicación de su pastoral *L'Emigrazione* en 1896. En 1900 incitaba a ampliar su actividad a la Asociación Nacional de ayuda a los misioneros italianos, fundada por el senador Schiaparelli, que dió origen en 1909 a la *Italica gens*. Con Monseñor Bonomelli nace la Obra de asistencia a los obreros italianos, en 1901, que llegó a contar 20 secretariados y se desarrollaba con los sacerdotes escogidos por este celoso Obispo. De ella fueron naciendo otras instituciones de tipo educativo y orientadas todas a la asistencia espiritual de los emigrados.

(20) *Ibid.*, pp. 13-15. Cfr.

Con esto llegamos ya al presente siglo, en que con impulso creciente, sobre todo a partir de Pío X, se va organizando esta obra.

2) *Actividades pontificias.*

Prescindiendo de las obras sociales del Medioevo, de redención de cautivos, asistencia a peregrinos, del grandioso esfuerzo de la Santa Sede por asistir a las víctimas de la Revolución francesa, y limitándonos a la actividad de los últimos Papas, vemos que han ido en ascenso, tanto en volumen como en organización.

León XIII (21).—El gran Papa de la cuestión social, además de establecer con sus doctrinas las bases que salvaguardaban los derechos y la dignidad del emigrante, bendijo obras en pro de la asistencia a los emigrantes como la de San Rafael en Alemania, escribió documentos tan famosos y decisivos como la Circular a los Obispos de Milán, Turín y Vercelli y secundó las iniciativas ya mencionadas de Scalabrini y Bonomelli. Su carta al Episcopado de América significó el comienzo de una multitud de realizaciones que emularon en sus esfuerzos por los emigrantes, nacieron los patronatos y se desarrollaron las parroquias nacionales, elemento este último de creciente importancia. Finalmente, no descuidó el problema de las migraciones estacionarias a diversas naciones de Europa.

Pío X (22).—Al celo del santo Pontífice se deben atribuir decisivos avances en esta obra de asistencia a los emigrantes, o, por decirlo con palabras del actual Papa, “la organización sistemática de las obras católicas en favor de los emigrantes”. Entre los innumerables documentos en que alaba el celo de cuantas Asociaciones u organismos se interesan por el problema, están sus cartas al Arzobispo de Nueva York, al Episcopado brasileño, al Superior General de los Scalabrinianos, al Rector de la Sociedad canadiense para los emigrados. En todos ellos se percibe el hálito inflamado de este Papa, que supo comunicar a sus iniciativas el calor de su espíritu.

En 1905 aprobó la Sociedad de los Misioneros de San Antonio, fundada por Don Coccolo, para la asistencia a los emigrados en el viaje y en los puertos de desembarco.

Sin embargo, viendo, a través de las informaciones que llegaban a la Congregación Consistorial de los Ordinarios, la complejidad y vastedad del problema, trató felizmente de unificar los esfuerzos asumiendo, en cierto sentido, la jefatura de este apostolado.

(21) *Ibid.*, p. 15.

(22) *Ibid.*, pp. 15-20.

En las preciosas normas emanadas de la Secretaría de Estado para los Ordinarios de Italia el 19 de marzo de 1911 (23), dando forma a los pensamientos agitados durante veinte años y dando muestra de la solicitud que despertaban en su corazón de Padre los peligros de orden religioso, moral y social de los emigrantes, especialmente de aquellos que, acudiendo temporáneamente a otras naciones europeas y poniéndose en contacto con la herejía o el más crudo socialismo, abandonaban su fe, quiso llegar a una solución con acción preventiva. Para tratar de llegar a los últimos rincones de donde procedían los emigrantes y en los que no ejercían mayor influjo las asociaciones *ad hoc*, empenó a los párrocos en este ministerio. Por ello el celo del párroco había de preparar a los emigrantes, despedirlos en el calor religioso, acogerlos cuando volvían y necesitaban quizá de su socorro moral, ponerlos en contacto con los organismos que les podían facilitar su viaje y colocación y, finalmente, había de informar sobre el número, calidad, profesión, destino, etc., de sus emigrantes al Comité de Emigración que por la misma disposición del Papa se había de fundar en cada diócesis, para servir de enlace para con el Oficio de la Emigración.

Un paso más lo dió en 1912 cuando creó el Oficio especial para la Emigración dentro de la Sagrada Congregación Consistorial, reservándose al mismo los problemas referentes a la cura espiritual de los emigrantes de rito latino, salvas las competencias de las Congregaciones Oriental y de Propaganda. Las tres Congregaciones, según sus respectivas competencias, añadieron en sucesivos documentos ulteriores disposiciones para los clérigos que emigrasen a Ultramar.

Con todo, a fin de llegar a una solución más plena en la cuestión del clero dedicado a este apostolado, en el importante documento *Jam pridem*, que recogió los últimos latidos apostólicos de Pío X, fundó el Colegio Urbano de Sacerdotes para los emigrantes, cuya finalidad es preparar jóvenes sacerdotes del clero secular con un curso adaptado—que, según indicación de Pío X, debería durar uno o dos años—, que sean idóneos para el ministerio propio; invitó a los Obispos, especialmente a los más agraciados por Dios en vocaciones, a enviar algunos clérigos que creyesen aptos, y redactó el reglamento de este Colegio.

Benedicto XV (24).—En su corto Pontificado, recogió la herencia de su predecesor y estableció la Sede del mencionado Colegio, proveyendo a

(23) AAS., III (1911), pp. 513-518.

(24) AAS., XLIV (1952), pp. 20-24.

su sostenimiento económico; estableció, por medio de la Congregación Consistorial, el Día de la Emigración y la intención anual de Misa que todo sacerdote debía dedicar al mantenimiento de esta obra.

Exhortó con asiduidad a diversos Obispos americanos a interesarse por el problema, asistió a los prófugos y prisioneros de guerra, propuso la creación de nuevos patronatos de asistencia, se ocupó de la suerte de alemanes y mejicanos, etc. Con todo, la disposición de más resonancia en el campo jurídico fué la de establecer el cargo del llamado *Prelado de la Emigración*, que acaba de desaparecer con la actual Constitución. Este Prelado, libre de otros cargos y por entero consagrado a la cura espiritual de los emigrantes italianos, debía escoger los sacerdotes, formarlos, vigilarlos, dirigir el citado Colegio, para el que se establecieron nuevos Estatutos más en armonía con las circunstancias.

Pío XI (25).—Los difíciles años de su Pontificado, tan llenos de conmociones políticas fuertes, le proporcionaron ocasiones para poner de manifiesto su cuidado por los millones de seres erradicados de sus países: armenios, rusos, orientales de rito bizantino, polacos, españoles, mejicanos, negros, sintieron el confortamiento de su auxilio.

Bajo su Pontificado nació el Instituto religioso, similar al de los Scalabrinianos, llamado Sociedad de los Angeles y consagrado a los emigrantes alemanes. Con todo, mayor importancia revisten otras disposiciones centralizadoras en las que dejó la impronta de su mente unitaria: los capellanes de a bordo, hasta entonces pertenecientes a la Sociedad de Misioneros de San Antonio de Padua, pasaron a la dependencia del Rector del Colegio de la Emigración, ocupándose de su formación con leyes apropiadas la misma Congregación Consistorial. Todos los sacerdotes que se adherían a la obra de asistencia a los emigrantes italianos pasaron a un único director, elegido y diputado de la misma Congregación.

La Pía Sociedad de los Scalabrinianos o Misioneros de San Carlos fué encomendada al gobierno de la misma Congregación; por obra del eminentísimo Cardenal Rossi, considerado como segundo fundador, fueron concordadas con el *Codex* y aprobadas sus antiguas Constituciones. A la consolidación interna de la Sociedad mediante la vuelta a la emisión de votos y, con eso, a su primitivo estado religioso, siguió un espléndido florecer de vocaciones, casas de formación y campos de apostolado. Hoy cuentan con 87 casas, 39 en Estados Unidos, 27 en Brasil, seis en Francia, tres en Bélgica, tres en Suiza. Con sus casas, iglesias, escuelas, cole-

(25) *Ibid.*, pp. 24-28.

gios, etc., prestan un precioso auxilio espiritual tanto en los viajes (capellanes de a bordo) como a la llegada y, lo que es más duradero, en la vida y proceso de aclimatación de los emigrantes (26).

Finalmente, pertenece a Pío XI la aprobación de otra gran obra en pro de los hombres del mar, que funcionaba desde 1920 en Glasgow (Escocia) y fué aprobada en 1922; actualmente, dado su volumen, ha sido anexionada a la Congregación Consistorial y está estrechamente unida a la obra general de emigrantes, como luego veremos.

3) Pío XII (27).

Nacido al Pontificado bajo el signo de la guerra, toda la vida del actual Papa ha sido consagrada al alivio de los males que la miseria humana ha venido amontonando sobre los últimos tiempos. Su trayectoria brilla con la luz de la caridad más solícita: Profeta de la paz, Padre común de todos, consuelo y ayuda de los desgraciados, de los prófugos y prisioneros de todas las razas; todo esto lo ha sido Pío XII en estos años. Los diversos volúmenes que recogen las actividades de la Secretaría de Estado con su Oficina de Información, de la Pontificia Comisión de Asistencia, etc., son el más elocuente argumento en favor de la solicitud del Papa por todos los afligidos. Colonias de niños huérfanos y mutilados, comedores económicos o gratuitos, refugios, regalos de Navidad, ayuda a estudiantes expatriados, centros de socorro a soldados alejados de su patria, trenes de víveres para los menesterosos, constituyen el *milagro* de caridad realizado por el Papa.

Las dos secciones de la Oficina para la Emigración—emigración natural y forzada o deportación—nos ofrecen una muestra más de la actuación realista del Papa en la solución del agudo problema creado por las transmigraciones forzosas de millones de víctimas de la guerra y por la necesidad de reanudar el ritmo emigratorio libre anterior. Se envía un representante a la Oficina de Emigración con sede en Ginebra, para que asista a las reuniones internacionales, y se aprueba una Comisión católica Internacional para la Emigración, que trata de unificar las fuerzas de cuantas asociaciones católicas con similar fin existen en el mundo. La actividad incesante de la Santa Sede propulsando en todos los países los Comités católicos de Emigrantes a través de los Nuncios, Internuncios o enviados especiales, con la ayuda de los Obispos y de la Acción Católica y otras asociaciones ha producido incontables frutos.

(26) Cfr.

(27) *Ibid.*, pp. 28-44.

En diversos documentos, Cartas y Alocuciones se impulsan y alaban cuantos esfuerzos se realizan para prodigar auxilio espiritual y material a prófugos y emigrantes. Por no mencionar sino los citados por la misma Constitución, vayan la Obra católica para Asistencia de Emigrantes (Holanda), la Obra de Cooperación sacerdotal Hispano-americana (España), la Obra de San Rafael (Alemania), Misioneros Scalabrinianos (Italia), además de los sacerdotes seculares y regulares que van al margen de los cuadros normales (diócesis-casa religiosa) para dedicarse exclusivamente a los emigrantes. Entre sus documentos más notables citamos la alocución al Episcopado alemán; al Cardenal Stricht, de Chicago; al Cardenal Frings, de Colonia; al Cardenal Suhard, de París; al Episcopado de Australia; a la National Welfare Conference (28).

Doctrina y directrices de Pío XII.—En estos y otros documentos su palabra se ha dirigido, con invitación que es a las veces un mandato, a los jefes de Estado y hombres de saliente responsabilidad política, para que consideren la gravedad máxima del problema y los males que aquejan a la Humanidad por no solucionarlo, lo mismo que el bienestar que reportaría la unión de voluntades y medios para venir en rápida ayuda a tan urgentísimas necesidades, armonizando la justicia con la caridad.

El principio con frecuencia asentado por el Papa es el del derecho natural a la emigración y el derecho de la familia al espacio vital, fundados en la natural destinación de la tierra. “Donde esto ocurra—nos dice en uno de los textos más importantes, refiriéndose a la satisfacción de este derecho de la familia—la emigración alcanzará el fin que su naturaleza pide y la experiencia aprueba, esto es, la distribución más favorable de los hombres sobre la faz de la tierra, idónea para las colonias agrícolas, superficie que Dios creó para utilidad de todos. Si las dos partes, la que permite abandonar el suelo nativo y la que admite, mantienen su solicitud por eliminar cuanto pudiese ser impedimento al nacimiento y desarrollo de una verdadera confianza entre ambos países, todos cuantos participen en estas mutaciones de personas y lugares percibirán sus ventajas, las familias recibirán un terreno que será para ellas la tierra patria en el más genuino sentido, las tierras superpobladas se verán aligeradas y sus pueblos se crearán nuevos amigos en territorios extranjeros, los Estados que reciben emigrantes adquirirán laboriosos ciudadanos. De esta suerte las naciones que dan y las que reciben contribuirán en verdadero pugilato al incremento del bienestar humano y al progreso de la cultura” (29). Este

(28) Cfr. la indicación exacta en la misma Constitución, p. 33 y ss.

(29) *Ibid.*, p. 36.

principio de derecho natural ha sido insistentemente recordado en los mensajes de Navidad de 1942, en la Alocución a los Cardenales en la Navidad de 1945, en la Alocución a los participantes en el Congreso de Estudios sociales, en la Carta al Episcopado de América, etc.

Un segundo punto, frecuentísimamente propuesto por Su Santidad, es el de la necesidad de la creación de un clima favorable a estas relaciones, que fomentan el acercamiento entre los pueblos, facilitan los viajes de ida y retorno. En repetidas ocasiones ha invitado a los pueblos más ricos en territorio a abrir sus fronteras a los necesitados, entre quienes el celo de Papa señala a los japoneses (30).

Dentro del terreno social señaló en el mensaje de Navidad de 1948 la conveniencia de facilitar la emigración familiar, como solución al problema de los prófugos, cuyo mantenimiento constituye una carga terrible, sin que con ello se resuelva definitivamente su situación (31). En la Alocución a los Senadores de Estados Unidos participantes en el Comité de Emigración les invitaba a aplicar con la mayor largueza las leyes restrictivas de su Nación, aun reconociendo que puede existir una justa causa—el bien del país—que explica ciertas restricciones. Pero espera confiado que no se olviden en tales restricciones las leyes de la justicia y de la caridad, lo mismo que en el sentido de la humana solidaridad, para resolver uno de los más penosos problemas que angustian a Europa, agravado inhumanamente por las deportaciones forzadas de pueblos inocentes e indefensos (32).

Finalmente, no ha dejado de acusar con valentía cierta mezquindad en las orientaciones políticas encaminadas a la resolución de este problema (33), a una política de retraso y exagerada prudencia, que acarrea graves peligros. “Ninguna razón de Estado, ninguna ventaja colectiva puede justificar el desprecio de aquella dignidad humana y el rechazo de aquellos elementales derechos humanos que el Creador ha impreso en el alma de toda criatura suya” (34). Asegurando la necesidad de crear una reglamentación de tipo internacional (35), pone, por fin, de manifiesto el deber de la Iglesia de atender a esta necesidad: “No necesitamos decirnos que la Iglesia católica se siente sumamente obligada a interesarse por la obra de la emigración. Se trata de poner remedio a inmensas necesidades: la falta de espacio y la falta de medios de existencia, porque la vieja patria no puede alimentar a todos sus hijos y porque la superpoblación los constri-

(30) *Ibid.*, p. 39.

(31) *Ibid.*, p. 39.

(32) *Ibid.*, p. 39.

(33) *Ibid.*, p. 40.

(34) *Ibid.*, p. 39.

(35) *Ibid.*, p. 40.

ñe a emigrar; la miseria de los refugiados y arrojados, obligados a millones a abandonar su patria, para ellos perdida, y a marcharse lejos para buscar y crearse otra. La Iglesia siente estas angustias, tanto más cuanto que afligen en la mayor parte a sus propios hijos" (36).

4) *Conclusión.*

Esta es la obra de la Iglesia, sin aparatosa propaganda. Prescindiendo de los detalles que integran esta grandiosa historia de caridad, una ley general anima esta actividad: la de la continuidad. Las iniciativas particulares atrajeron la mirada y el calor pontificio; Roma lanzó luego nuevas directrices, impulsó otros movimientos, vigiló y fué asumiendo la dirección, para llegar, al fin, a la perfecta unidad y centralización.

La Santa Sede no comienza, sino que recoge los movimientos ya avallados por la experiencia, y, por otra parte, no perfila los últimos detalles, sino que lleva una alta dirección que permite y acucia, a un tiempo, mil proyectos del celo apostólico, aunque siempre dentro del cauce de una tradición comprobada como eficaz.

Hoy se da un primer paso definitivo. Informada la Santa Sede por sus Nuncios, sus visitadores o enviados especiales de los fuertes grupos extranjeros, siempre crecientes, en Europa, Australia, América y Filipinas, se preocupa vivamente de su salud espiritual y material, ya que son católicos en peligro o, al menos, pueblos de gran porvenir, hoy en formación, que están llamados a serlo. Por eso, atendiendo a las múltiples peticiones de Cardenales y Obispos, de las que se hizo intérprete el *Cardenal Piazza*, Secretario de la Sagrada Congregación Consistorial, se trató con la presente Constitución de establecer una reglamentación más completa, que sirviese para organizar mejor en las diócesis la cura espiritual de los emigrantes. Estas peticiones, fundadas en verdaderas necesidades, coincidieron con idénticas intenciones del Padre Santo y han sido la ocasión esperada para la revisión y adaptación de las nuevas normas, cuyo carácter es el de continuar una tradición en consonancia con el Código y, por otra parte, el de adaptarse con un sano realismo a las condiciones del apostolado al que se enderezan (37).

Un gran ideal ha animado esta nueva reglamentación y debe seguir animando cuantas iniciativas nuevas surjan: *que se pueda atender a la*

(36) *Ibid.*, p. 40. Esta breve selección, entresacada de los documentos pontificios citados por la misma Constitución, nos habla de un largo magisterio de Pío XII desarrollado desde sus primeras horas papales, y muy intenso en los últimos años, cuyas líneas sería interesante recoger y desarrollar, ya que el libro de TORRES RECIO queda un tanto atrasado.

(37) *Ibid.*, pp. 45-46.

cura espiritual de los emigrantes extranjeros, fijos o pasajeros, en forma proporcionada a su necesidad y no menos eficaz que aquella de la que gozan los demás fieles en sus diócesis (38). Esta visión pastoral del problema ha obligado a cierta libertad en la ordenación de las normas, que permita cierta ligereza de movimiento muy en consonancia con este apostolado, que podríamos llamar *motorizado*, ya que sigue a masas humanas inestables. Por eso “interesaba presentar una colección sistemática de leyes, adaptadas a las presentes circunstancias de tiempo y lugar, previa la abrogación parcial o la modificación o integración de la legislación precedente, para con ellas tratar de proveer más convenientemente a la cura espiritual de los emigrantes y de los emigrados de cualquier condición” (39).

Pasemos ya a examinarlas sintéticamente.

III

NORMAS PARA LA CURA PASTORAL DE EMIGRANTES

Una promulgación solemne encabeza las disposiciones de esta Constitución, con la que adquieren fuerza de ley sus normas: “Reconociendo, aprobando, confirmando... y cambiando conforme lo exige la necesidad, queremos y decretamos las siguientes leyes que deberán ser observadas en el futuro” (40).

Seis capítulos ordenan la nueva legislación: I. Competencia de la Sagrada Congregación Consistorial. II. El Delegado de la Obra de la Emigración. III. Directores, misioneros y capellanes de a bordo. IV. Cura de almas que han de ejercer los Ordinarios del lugar sobre los emigrantes. V. La asistencia espiritual a emigrantes italianos. VI. El Pontificio Colegio de Sacerdotes para los emigrantes italianos.

Resumiremos y comentaremos su contenido.

1) *La Sagrada Congregación Consistorial.*

El capítulo 1.º, dedicado a establecer la competencia de esta Sagrada Congregación, significa la centralización y unificación del apostolado entre emigrantes, cuya alta dirección se asume.

Sujetos de su competencia.—A esta Congregación compete en exclusiva cuanto toca a la cura espiritual de los emigrantes de rito latino. En el

(38) *Ibid.*, p. 46.

(39) *Ibid.*, p. 46.

(40) *Ibid.*, p. 47. En adelante citaremos por capítulos y artículos de la Constitución.

caso de emigrantes de rito oriental que emigren a territorios no sujetos a la jurisdicción de la Sagrada Congregación Oriental y donde no cuentan con sacerdotes de su propio rito, proveerá la Sagrada Congregación Consistorial de común acuerdo con la Oriental; lo mismo, cuando emigrantes de rito latino se dirigen a territorios sujetos a la Congregación Oriental o a la de Propaganda Fide (*art. 1*).

Esta Congregación debe también proveer con exclusiva en el caso de sacerdotes de rito latino que vayan a emigrar o de acuerdo con las respectivas Congregaciones y *salvis semper iuribus* cuando se trata de sacerdotes de rito latino sujetos a las citadas Congregaciones, o de rito oriental cuando abandonan el territorio sometido a su respectiva Congregación (*art. 2*).

Ambito de su competencia (art. 3).—Respecto a los sacerdotes citados, a esta Congregación compete:

1) El permiso de partida, demora o permanencia de *cualquier duración* de los sacerdotes de Europa o costa mediterránea que se dirijan a Ultramar (no, por tanto, a Túnez, Egipto, Marruecos). No obstante, se confirman las facultades concedidas anteriormente a los Nuncios, Internuncios y Delegados apostólicos a este respecto. Esta licencia será necesaria, además de los requisitos ya establecidos por el Código, para incardinarse en la nueva diócesis, a todos los sacerdotes que se dediquen al apostolado entre emigrantes, bien sean seculares, religiosos que no son enviados por su Superior a casas propias, exclaustros durante el período de la exclaustación, o secularizados recibidos simplemente o *ad experimentum* por un Obispo benévolo.

2) Para la obtención de esta licencia se mantienen firmes los requisitos establecidos por la *Magni semper negotii*, completados por algunos nuevos. Al concesor del permiso le ha de constar ciertamente: la buena fama del sacerdote emigrante, justa y razonable causa para emigrar, el consentimiento del Obispo o Superior *a quo* y Obispo *ad quem*, la concesión del permiso de la Sagrada Congregación del Concilio cuando se trata de párrocos que se ausentan por espacio superior a dos meses. Los sacerdotes seculares o regulares que obtienen permiso para trasladarse a una nación, necesitan uno nuevo para trasladarse a otra. Cuantos, temerariamente, infringiesen estas leyes incurrir en las penas establecidas en el citado documento, que queda definitivamente incorporado; las penas son suspensión *a divinis ipso facto*, reservada a la Sagrada Congregación Con-

istorial, lo mismo que la irregularidad que contraen si no observan esta censura (41).

3) Solamente esta Congregación podrá conceder el indulto de parroquia personal (can. 216), nacional o lingüística (art. 4).

4) Respecto al Cuerpo sacerdotal dedicado a los emigrantes, la Congregación se reserva la tramitación completa de la concesión del nombramiento por rescripto del título de misioneros de emigrantes o de capellanes de a bordo. Por eso le toca, supuestas las condiciones antes indicadas, aprobar, nombrar, destinar, trasladar, aceptar la renuncia o destituir a los sacerdotes seculares o religiosos que deseen consagrarse al apostolado entre los emigrantes de la propia nación o lengua, a los que viajan en naves o por diversos motivos se encuentran en las naves o adicionados a ellas.

En los planos nacionales le corresponde nombrar los directores de los misioneros de emigrantes de una nacionalidad o lengua, los directores de los capellanes de Marina, así como la dirección y vigilancia de todos ellos por medio de los Ordinarios, del Delegado de la Emigración o de enviados especiales. Comunicará a los Obispos de la nación o de la región a que destina a los directores el nombramiento de éstos, o a los Ordinarios *a quo* y *ad quem*, el nombramiento de misionero de emigrantes o capellán de Marina (art. 5).

5) Aprobando las Comisiones episcopales que existen en diversas naciones de Europa o América para el problema de la emigración con la autoridad pontificia e incitando a crearlas donde no existen, se establece que los secretarios de dichas Comisiones son nombrados directores de las obras de emigración en cada nación. Donde no existan Comisiones, la Congregación nombrará director a algún sacerdote de la región, presentado por el Obispo (art. 6).

Consejo Superior de la Emigración.—Para facilitar esta labor y unificar los esfuerzos se constituye el Consejo Superior de la Emigración. Su presidente será el asesor de la Consistorial, y su secretario, el Delegado de la Emigración. Podrán formar parte del mismo Consejo: los secretarios de las mencionadas Comisiones episcopales o encargados por mandato de los Obispos de esta asistencia, y aquellos sacerdotes, seculares o regulares, residentes en Roma, que se distinguen por su competencia en estos problemas y su celo de almas (art. 7).

(41) "Maqui Consilii", 30 dic. 1918, AAS., XI, pp. 39-43. Cfr. REGATILLO, E., S. J.: *Interpretatio et Jurisprudentia Codicis Juris Canonici* (Santander, 1949), pp. 47-48. Véase el avance de las normas en los puntos de ausencia de párrocos (can. 465, § 2), y necesidad de nuevo permiso al cambiar de país en Ultramar.

Apostolado del Mar (42).—Se establece dentro de la misma Congregación el Secretariado General Internacional para la dirección del Apostolado del Mar, dedicado a la asistencia espiritual y moral de los marinos, o sea, de cuantos viven a bordo, en funciones de mando o servicio, o viven fijos en los puertos.

El asesor de la Consistorial será el presidente, y el Delegado, el secretario. Podrán ser invitados a formar parte de este Secretariado los directores nacionales o regionales de esta obra, u otros sacerdotes a quienes con venga recompensar su interés en promover esta obra (*art.* 8).

2) *El Delegado de las Obras de la Emigración.*

Un nuevo Oficio instituído dentro de la Sagrada Congregación Consistorial viene a refundir el antiguo cargo de Prelado de la Emigración; apareció, completando la competencia de la Consistorial (can. 248), por "Motu proprio" de Pío X *Cum omnes*, el 15 de agosto de 1912, bajo el nombre de Oficio para la Cura espiritual de los Emigrantes. Este Oficio, preocupado más bien de la emigración italiana, fué presidido, a partir del 30 de julio de 1920, por el llamado Prelado de la Emigración. El 10 de noviembre de 1951 el Oficio se vió transformado en Delegación para la Emigración en general (43). La presente Constitución suprime el cargo del Prelado, instituyendo el del Delegado, con campo y facultades muy amplias. Cesan, igualmente, en sus cargos los visitadores y delegados de cualquier nación o lengua constituídos en el pasado en Europa o América para el bien espiritual de emigrantes o prófugos (*arts.* 9 y 17).

Facultades del Delegado.—El ha de ser el alma de todo el movimiento pastoral en pro de los emigrantes, por lo que ha de cuidar e incrementar por todos los medios convenientes los intereses, especialmente espirituales, de los fieles emigrantes de cualquier estirpe, nación o lengua o rito—*servatis servandis*—, tratando, cuando proceda, estos asuntos con la Secretaría de Estado, los diversos Gobiernos o instituciones civiles. A nombre y por mandato de la Congregación, ejercerá su alta vigilancia de obra y con sus consejos sobre todas las obras, institutos, asociaciones católicas, internacionales, o nacionales, o—salvo el derecho de los Ordinarios—diocesanas, o parroquiales, encaminadas a este género de apostolado (*art.* 10).

(42) Con este artículo asume la Santa Sede la dirección del Apostolado del Mar. Es un caso más de *romanización* de una iniciativa privada de horizonte universal. Recientísimamente el Padre Santo ha aprobado la traslación de la Sede del Consejo Internacional del Apostolado del Mar de Glasgow a Roma. La S. C. Consistorial ha nombrado a los directores nacionales y a su secretario señor Gannon miembros del Secretariado de Roma. "Osserv. Romano", 19-VI-53.

(43) AAS., IV (1912), p. 526; XII (1920), p. 534 ss.

Su jefatura se ejerce sobre todos los misioneros de emigrantes y capellanes de a bordo, seculares o regulares, y sus directores; a todos ellos se extiende su vigilancia, gobierno e informaciones. A él corresponde, igualmente, la búsqueda del personal que ha de dedicarse a este ministerio, para su aprobación por la Congregación mediante presentación. Una vez aprobados por la misma, a él corresponde enviarlos a sus diversos destinos y asistirlos después en sus necesidades de todo orden, directamente o a través de los directores u otros eclesiásticos (*arts. 11-13*).

Deberá, asimismo, informar a los Ordinarios y a los directores de la llegada de nuevos grupos de emigrantes, de cuyos movimientos puede tener noticia por las relevantes relaciones de su cargo. Buscará, además, el promover y regular la jornada anual pro emigrantes. Una relación anual del estado material y espiritual de las misiones de emigrantes y observancia de la disciplina establecida por parte de los misioneros y capellanes cierra las obligaciones asignadas a su cargo por las nuevas normas (*artículos 14-16*).

3) *Directores, misioneros de emigrantes y capellanes de a bordo.*

Todo el Cuerpo eclesiástico consagrado a los emigrantes, constituido por seculares o religiosos, ejerce su apostolado bajo la dirección de la Congregación Consistorial y su Delegado. Pero por ello no quedan excardinados de su antigua diócesis ni exentos de su Obispo *a quo* o *ad quem* (*art. 18*).

Directores de misioneros o capellanes.—No reciben nueva jurisdicción territorial o personal (*art. 19*), fuera de la establecida por la misma Constitución, que se concreta en los siguientes puntos:

1) Servir de enlaces con los Obispos *ad quem* en cuanto toca a los problemas de emigración, y dirigir a los misioneros o capellanes—salvo los derechos de los Ordinarios—, observando sus obligaciones (*art. 20*).

2) Para esto deben observar: si los misioneros o capellanes viven en conformidad con los cánones y los deberes de su oficio; si cumplen puntualmente con las prescripciones de la Consistorial y de su Ordinario; si observan el decoro en las iglesias, oratorios, capillas, cosas sagradas y, en especial, en la custodia del Santísimo Sacramento y celebración de la Santa Misa; si se cumplen las prescripciones de la Sagrada Congregación de Ritos en la celebración de las ceremonias sagradas; si se procede regularmente en la administración de los bienes eclesiásticos, cumpliendo con las cargas, particularmente de Misas; si se escriben y conservan los libros parroquiales según las normas que más atrás se dan.

Para esta labor deberán visitar frecuentemente los puestos de los misioneros y capellanes.

Corresponde, igualmente, al Director la puntual y solícita asistencia espiritual y material a misioneros o capellanes enfermos y la providencia de un decoroso funeral en caso de muerte; asimismo, en este último caso, vigilará por que no sean dispersos o sustraídos los libros parroquiales, el ajuar litúrgico o cuanto perteneciere a la misión (*art. 21*).

Por motivos justos, que deberán ser aprobados por la Congregación, podrá, cuando sea posible, convocar a todos los misioneros y capellanes para tratar de temas relacionados con su ministerio y, en especial, para hacer en común los Ejercicios espirituales. Anualmente deberá informar a la Congregación sobre la marcha de las misiones y de los misioneros, indicando los inconvenientes que surjan, los remedios llevados a la práctica y cuanto se juzgue factible para el bien de la misión (*arts. 22-23*).

Misioneros de emigrantes.—Precisemos su figura jurídica:

Además del sacerdote de rito oriental que se traslada a territorio no sometido a esta Congregación y del sacerdote de rito latino que emigra a Ultramar, aparece en esta Constitución claramente precisada y enriquecida en sus facultades la *figura jurídica* del sacerdote consagrado a la cura de emigrantes, bajo el nombre de misionero de emigrantes, dedicado a este apostolado.

1) Conforme a cuanto anteriormente dijimos, no quedan excardinados de su diócesis originaria y no son exentos en la diócesis donde trabajan. Indicamos ya la tramitación a través de la Sagrada Congregación Consistorial para su nombramiento mediante rescripto. Una vez aprobados, quedan sometidos al Director de emigrantes.

2) Las facultades del misionero tienen como campo de acción las parroquias personales, que se pueden erigir según el *artículo 4.º* (*art. 24*). Cuando esto no tuviese lugar, los Ordinarios procuren encomendar la cura espiritual de los extranjeros y emigrantes a sacerdotes seculares o regulares de la respectiva lengua o nacionalidad, esto es, a los misioneros provistos de aprobación y especiales facultades, que ejercerán su labor pastoral sobre los fieles permanentes o de pasaje de su lengua o nacionalidad; a ellos les concederá su licencia para esta labor, interpelada la Consistorial (*arts. 33-34*).

3) En el ejercicio de estas facultades es equiparado al párroco; por ello, *servatis servandis*, goza de los mismos derechos y obligaciones comunes que ellos. Su potestad parroquial es personal, esto es, puede ser ejer-

cida sólo sobre los extranjeros y emigrantes y es cumulativa con la potestad del párroco del lugar, aunque venga ejercida en una capilla u oratorio público o semipúblico (*arts.* 35-36).

4) Entre los deberes de derecho común, anteriormente citados como objeto de la vigilancia del Director, se hace mención especial de la partida triple de los libros parroquiales, dos de los cuales pasarán al párroco propio del lugar y al Director (*art.* 35). Asimismo, tanto los misioneros como los capellanes, para abandonar su misión por espacio superior a un mes, deberán solicitar el permiso de su Ordinario (y Superior, si es religioso) y proveer durante su ausencia mediante otro sacerdote debidamente aprobado por la Consistorial (*art.* 31).

5) Durante el ejercicio de su ministerio están sometidos a su Ordinario en sus funciones de misionero y en la disciplina, excluido todo privilegio de exención. En cuanto sea posible debe asignársele a todo misionero una iglesia, capilla u oratorio público o semipúblico. En caso contrario, provea el Ordinario con normas especiales, de forma que quede asegurado el pleno y libre ejercicio del ministerio del misionero en otra iglesia, aunque sea la parroquial (*art.* 38).

6) El ámbito de sus facultades personales queda aún más precisado por los *artículos* 39 y 40, según los cuales todo extranjero, aun los de paso, tiene pleno derecho para dirigirse al misionero de su lengua o al párroco del lugar para todos los sacramentos, incluido el matrimonio. Y por extranjeros o emigrados se entienden aquellos—incluidos los que vienen de las colonias—que por cualquier tiempo o razón, incluida la de estudios, moren en aquel territorio y sus descendientes en primer grado de línea recta, aunque se hayan nacionalizado.

Capellanes de a bordo.—1) Les corresponde el ejercicio de la cura de almas durante la travesía sobre cuantos por cualquier motivo se encuentren a bordo, exceptuado el matrimonio. Si la nave posee oratorio legítimamente erigido, vienen equiparados a los rectores de iglesia. Deben llevar en orden los libros de bautizados, confirmados y difuntos; una copia de ellos entregarán al Director al fin de su viaje, junto con una relación de las actividades desarrolladas (*arts.* 25 y 26).

2) Manteniéndose cuanto prescribe el canon 883 sobre los sacerdotes que viajan por mar, los capellanes serán provistos de especiales facultades.

El oratorio de la nave podrá ser erigido o bendecido tan sólo por el Ordinario del puerto base habitual de la misma (*art.* 30). Para celebrar en él se requiere la licencia del capellán, lo mismo que para administrar

sacramentos, predicar o hacer otras funciones sagradas, y esta licencia será concedida conforme a las normas del derecho común.

El capellán debe cuidar de que en el oratorio se celebren las funciones según las prescripciones canónicas y, en especial, de que los sacerdotes que celebren la Misa, en el caso de que no haya peligro de efusión de las especies sacramentales, sean asistidos, si es que se encuentra presente, por otro sacerdote, vestido de sobrepelliz.

Cuidará del buen estado y decoro de los ornamentos sagrados y de la capilla, no permitiendo que se haga nada que vaya en desdoro de la santidad del lugar y, en particular, que no se conceda el uso del oratorio, altar u ornamentos a sectas acatólicas (*arts.* 28-30).

4) *Obligaciones de los Ordinarios respecto a la cura espiritual de los emigrantes.*

La obligación de los Ordinarios de atender a este apostolado puede seguir tres cauces diversos:

1) Recurso a la Sagrada Congregación Consistorial para erección de parroquias personales por nación o lengua (*art.* 32).

2) Si no creyese oportuna esta medida, procure encomendar la cura espiritual de los emigrantes o extranjeros a sacerdotes de la respectiva nación o lengua, aprobados por la Sagrada Congregación Consistorial y provistos de las facultades de esta Congregación y de las del Ordinario (*artículos* 33-34).

3) Ejerce jurisdicción sobre los misioneros en el ejercicio de su ministerio y en cuanto toca a la disciplina externa (*art.* 38).

4) Interviene en la tramitación del nombramiento del misionero, en el permiso para su ausencia, en la notificación de su llegada, en la colaboración con el Comité episcopal nacional, en el nombramiento de un delegado diocesano de emigrantes... y en los particulares de jurisdicción antes anotados (*arts.* 3, 5, 6, 14, 31 y 32) (44).

5) *Asistencia espiritual a emigrantes italianos.*

Por la presente Constitución se confirman y vivamente recomiendan las disposiciones pontificias anteriores relativas a la emigración italiana, exci-

(44) Además, le afectan como normas directivas las dadas a los Obispos de Italia. Cfr. c. V.

tando de nuevo el celo de los Obispos para que hagan cuanto puedan por atender a los emigrantes (*art. 45*) (45).

Si tenemos en cuenta que la base de la actual legislación general para toda la Iglesia la constituyen las disposiciones emanadas con destino a la cura pastoral de los emigrantes italianos, comprenderemos el valor directivo de este capítulo de normas, dirigido a los Obispos de Italia.

1) Como campo primero de acción procuren la creación de Comisiones o Patronatos; con su iniciativa y bajo su vigilancia, los Obispos pueden contar con la cooperación de la Acción Católica y de otras asociaciones de asistencia moral y social a trabajadores. Esta norma tiene especial aplicación en las diócesis donde el éxodo emigratorio es grande, donde el Obispo ha de mirar por que estos Comités cumplan plenamente la misión a ellos encomendada, poniendo por obra todas sus fuerzas en la consecución del fin apetecido, esto es, la salvación de las almas (*arts. 43 y 44*).

2) No deben olvidar los Ordinarios el empeñar a los párrocos en esta empresa, recordándoles como parte de su ministerio el emplearse con diligencia en preparar a sus fieles contra los peligros que les aguardan desde el momento en que dejan la casa, la familia y la patria. Por ello se recomienda una tempestiva instrucción catequística especial a cuantos se disponen a partir y el que se mantenga cierto contacto con sus antiguos feligreses emigrados (*arts. 45 y 46*).

3) Diligentemente debe observarse la prescripción de la Sagrada Congregación Consistorial respecto a los Ordinarios de Italia en cuanto al documento eclesiástico que mediante los Patronatos de asistencia a emigrantes se les proporciona a éstos en el momento de la partida, de especial uso en casos de matrimonio. Los Ordinarios italianos deben esforzarse también para que tenga completo éxito la Jornada por los emigrantes italianos y la Colecta por la asistencia espiritual a los emigrantes. A los Ordinarios no italianos en cuyas diócesis hubiese parroquias con gran mayoría italiana se les suplica que permitan la celebración del Día del Emigrante Italiano. Igualmente lo pueden celebrar comunidades de otra nación o lengua, pero respetando siempre la Jornada Mundial del Emigrante, que tendrá lugar el primer Domingo de Adviento (*arts. 47-50*).

Urjan, finalmente, los Ordinarios a los párrocos para que una vez al año apliquen una Misa *ad mentem Summi Pontificis*, en vez de *pro populo*, para de esta forma colaborar a los emigrantes italianos (*art. 50*).

(45) Estas disposiciones pontificias se contienen principalmente en el "Motu proprio" *Jam pridem* de Pío X, AAS., VI (1914), pp. 173-176; Carta circular de la S. C. Consistorial de 6 de diciembre del mismo año, AAS., VI (1914), p. 699 ss., y Comunicación de la misma S. Congregación del 26 de enero de 1923, AAS., XV (1923), pp. 112-113.

6) *Pontificio Colegio de Sacerdotes para los emigrantes italianos.*

1) Fundado por Pío X (46), y con las innovaciones de que hablamos en la parte histórica, queda hoy reconocido y confirmado, bajo la dirección de la Sagrada Congregación Consistorial, a la que pertenece la dirección y vigilancia en cuanto toca a la disciplina, economía, administración, reglamento, nombramiento de Rector y Superiores (*arts. 51 y 52*).

2) Como su fin específico es la preparación de sacerdotes jóvenes del Clero secular para la asistencia religiosa de los emigrantes, fin idéntico a los Misioneros de San Carlos o Scalabrinianos, el Rector y Superiores serán de esta Congregación, a la cual queda encomendado el Colegio, salvo las normas del artículo anterior (*art. 53*).

3) La cura espiritual de emigrantes vendrá encomendada tan sólo a quienes hayan pasado por el Colegio y sean reconocidos, por sus dotes de ánimo, doctrina, conocimiento de lenguas, salud y otras cualidades, como aptos para tan grande ministerio (*art. 54*). Se recomienda a los Ordinarios, como obra utilísima y gratísima al Papa, el envío de jóvenes sacerdotes, eximios por su virtud y celo y deseosos de consagrarse totalmente a la obra de los emigrados, al Colegio de Roma, especialmente de las diócesis de mayor contingente emigratorio (*art. 55*).

Finalmente, y aludiendo a otros países donde quizá la obra de asistencia a los emigrantes es defectuosa, se les invita a inspirarse y poner en práctica las normas aprobadas para los Ordinarios de Italia. Por esta razón, además del valor intrínseco de estas directrices, abonadas por larga experiencia, se ven reforzadas por la invitación pontificia a ser consideradas como modelos (*art. 56*).

Con una solemne corroboración y conminación acaba el presente documento.

IV

E P Í L O G O

Hagamos algunas consideraciones generales acerca del alto espíritu pastoral que anima estas prescripciones y acerca de las líneas arquitectónicas de esta gran obra:

(46) *Sacerdotum Collegium*, del 26 de mayo de 1921, AAS., XIII (1921), p. 309 ss.

1) *Unidad y centralización.*

Es el primer matiz que salta a la vista en la presente reordinación de normas. Los diversos esfuerzos de carácter privado, hijos del celo de grandes apóstoles, y aun el movimiento italiano pro emigrantes, que ha sido hasta el presente el objeto casi exclusivo de la atención romana, se ve hoy canonizado y elevado a categoría superior. La Santa Sede o la Sagrada Congregación Consistorial asume la responsabilidad de la dirección por medio de un Oficio que completa su competencia (can. 248). La altura de la atalaya romana permite observar y conocer perfectamente todo el campo de apostolado, organizar adecuadamente los movimientos y métodos pastorales, intervenir eficazmente y colaborar con los Gobiernos u Organismos internacionales, excitar a los remisos, corregir las oposiciones o errores, dar vida, en fin, a una obra cuyas dimensiones son tan gigantescas como las del problema que trata de resolver.

2) *Especialización de un Cuerpo.*

Junto a la unidad destaca el valiente y definitivo avance de preparar un Cuerpo eclesiástico—digámoslo así, aunque ofrezca resabio de milicia—consagrado de lleno a este apostolado. El Oficio de la Emigración, con su Delegado, en el plano romano; las Comisiones episcopales, secretarios nacionales y directores de misioneros, en el plano nacional, y el delegado diocesano, los Patronatos, los misioneros de emigrantes (seculares o religiosos), con su figura jurídica más o menos precisada, integran este Cuerpo especializado. Con fines determinados y dotados de facultades especiales pueden constituir una fuerza eficazísima, de incalculable rendimiento, en la medida en que las normas no queden en papel mojado, sino que sirvan realmente de cauce del más vivo celo.

3) *Elasticidad y estructura.*

El Cuerpo eclesiástico de emigrantes, que significa la consagración del apostolado especializado, encierra un alto significado pastoral, en cuanto que plantea al vivo el problema de la conciliación de la estructura con la elasticidad, esto es, de la osatura jerárquica (diócesis) con la agilidad de una acción organizada con vistas a un problema concreto. La vida moderna o, más precisamente, el problema de la emigración desborda absolutamente los cuadros parroquiales, diocesanos y aun nacionales; con todo, aun creando formas elásticas para llegar a ella tal como se presenta, los cuadros siguen siendo el armazón fundamental en que todo ha de insertarse, adqui-

rir solidez y fuerza. Sin llegar al monopolio de una Congregación o Instituto con fin particular, ni caer en la exención total o excomunión, la presente solución, por medio de la jurisdicción personal y de la potestad acumulativa, constituye un acierto digno de la mayor atención, aunque hayan de esperarse dificultades prácticas que entorpezcan su realización (47).

La diócesis, como unidad eclesiástica, asegura (si cumple su cometido) la solidez y seriedad del movimiento y el entronque en el apostolado y vida religiosa de la región; la dirección independiente, la vigilancia y las facultades especiales, las amonestaciones y consejos de Roma permiten la agilidad del movimiento.

4) *Interpretación del Código.*

Dejando a un lado los puntos en que la presente Constitución completa el antiguo núcleo de normas, determina la competencia de la Sagrada Congregación Consistorial, crea nuevas figuras jurídicas, etc., existen algunos detalles que, por analogía, iluminan la inteligencia del Código: la insistencia con que se recomiendan las leyes litúrgicas y deberes parroquiales (*artículos 21 y 28*), la prohibición expresa de ceder el oratorio de la nave a sectas acatólicas (*arts. 28-30*), la necesidad del permiso de la Sagrada Congregación del Concilio para los párrocos que dejan por un mes su parroquia (*art. 31*), etc.

5) *Otros aspectos pastorales.*

Finalmente, llama la atención el que sean recogidas en este documento ideas que ocupan hoy el primer plano de la problemática sacerdotal, siendo objeto de Asambleas, revistas, etc., desde el punto de vista ascético y pastoral.

Así, por ejemplo, el fomento de una sano realismo por medio de una continua y atenta observación, completada por los informes o relaciones anuales de los misioneros, directores o Delegado (*art. 23*), en que han de indicarse los avances y los retrocesos o dificultades. Es la primera condición del éxito de este apostolado, que tiene por objeto una masa en continua evolución espiritual; el primer servicio de amor a la Iglesia es la sinceridad.

Se invita a una estrecha unión entre los miembros en su espíritu, en sus miras, en su visión de los problemas, que ha de ser mantenida por

(47) Así, v. gr., aunque la Constitución dé como solución viable la erección de parroquias personales, sabemos que en la práctica se tropieza con serias dificultades, creadas más que nada por el espíritu nacionalista. Sobre las ventajas de la potestad acumulativa hizo sus advertencias MONS. BONET en esta misma REVISTA, VII (1952), pp. 802-803.

Ejercicios espirituales en común, Asambleas de estudio, reuniones; no estaría de más una revista especializada. Asimismo hay una leve alusión a la asistencia material al sacerdote enfermo (*art. 22*).

ALGUNAS SUGERENCIAS

Para concluir, me permito añadir algunas sugerencias en torno al tema que voy tratando. La *Exul familia* es un hito en el apostolado de la emigración, mas nada es definitivo y perfecto en el campo de la ordenación jurídica, a la que debe informar la continuidad, unida al realismo y a la subordinación pastoral, como lo notó ya Monseñor BONET en breves, pero sustanciosas notas (48). Es un primer paso que deja margen a la iniciativa, impulsándola u orientándola a un tiempo. El Derecho debe ser algo viviente; no basta con ceñirse a la interpretación meticulosa de leyes, como si éstas, primordialmente, fuesen temas de estudio. Ha de mirarse hacia adelante e ir plegándose a las situaciones, que preceden a las normas y no se ajustan, en su pujante evolución, a cauces jurídicos prefijados quizá a siglos de distancia.

1) *Caridad y lucidez.*

También a nuestro caso se aplica la regla militar de que se requiere mayor centralización en el mando cuando más rápidos y ágiles sean los movimientos de conquista. Pero no basta con que hable Roma. Aunque parezca mentira, debemos comenzar por *enterarnos* de sus directrices, para después ponerlas en práctica. Será en extremo exiguo el número de los que hayan conocido un tanto este documento revolucionario. Mucho nos queda por cumplir, atendiendo a cuanto han indicado los últimos Papas. Antes que nada, es menester un gran celo, como el que animó a las primeras figuras de este apostolado, Monseñor Scalabrini y Monseñor Geremia o Santa Francisca Cabrini. Este celo, que con fuerza especial inculcó el Beato Pío X, ha de animar, junto con una gran lucidez, toda la actividad en pro de los emigrados, desde la dirección suprema del Delegado hasta el menor servicio del misionero. Este celo ha de apagar también los peligros que puede crear, aun en almas sacerdotales, cierto exagerado espíritu nacionalista. Y vaya esto por delante antes de atrevernos a completar ideas.

(48) *Ibid.*

2) *Comités diocesanos.*

Merecen particular atención los Comités diocesanos, nervio de la eficacia de esta obra. Entre la lejanía de la Consistorial y la limitación del misionero o del párroco que orienta, el Comité diocesano puede tener la energía suficiente para organizar y regular pastoralmente el movimiento migratorio propio, sirviendo de enlace con Organismos nacionales. Anotamos, por cuanto encierra de realización práctica, el ejemplo del *Consejo Diocesano de Misiones de Bilbao*, al que se encomendó la ayuda a problemas peculiares de la diócesis, como el de marinos, pastores y pelotaris (en cuatro Continentes) emigrantes (49).

Este Comité será tanto más eficaz cuanto más cuente con el apoyo decidido de los párrocos—intuición de Pío X—, que deben considerar como una parte de su pastoral el atender, orientar, instruir de modo especial y despedir con espíritu religioso a sus feligreses emigrantes, informando a los Organismos diocesano y nacional de su partida. Sólo así se podrá lograr que la solicitud de la Iglesia llegue a todos los emigrantes como, desgraciadamente, llega con mayor oportunidad ya en los puertos de desembarque la de los enemigos de su fe y moral. Mientras no se empeñen en la empresa los Obispos y párrocos se mermará muchísimo el rendimiento de la obra.

3) *Preparación del Cuerpo de emigrantes.*

Un apostolado revestido de dificultades no ordinarias exige sujetos de grande virtud y no menor preparación en diversos aspectos. Por eso es necesaria la creación de Colegios que se consagren a su seria formación; nunca será excesiva en quien ha de luchar con la soledad y la fatiga (hay misioneros que están al cargo de emigrados de varias diócesis), con problemas de todo orden. Una buena preparación intelectual, teológica, social y política, unida a un buen conocimiento previo de su futuro campo, su lengua y religiosidad, encerradas en los moldes de las virtudes humanas, pueden permitir al sacerdote el enfrentarse valientemente con su nueva situación; y ha de tenerse particular cuidado de esta formación en aquellas naciones animadas de grande espíritu progresista y en las que el sacerdote no puede ser un *minus habens*, dotado sólo de buena voluntad, sino un jefe circundado de auténtico prestigio.

(49) OMAECHEVERRÍA, C., Pbro.: *La Instrucción de la S. C. de Propaganda Fide sobre propaganda y organización misional*, REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO, 7 (1952), p. 895.

Esta preparación, tan necesaria como la del misionero de infieles, no puede improvisarse ni siquiera con unos cursillos de breve duración. Por eso queda aún amplio margen en la creación y perfeccionamiento de estos Colegios, cuyo ideal trazó Pío X al requerir un período de formación, al menos, de dos años. Por lo que toca al reclutamiento de personal, es claro que ha de contarse con la generosidad de las diócesis más abundantes en vocaciones, sin excluir aun el *sacrificio* de aquellas que alimentan mayor contingente emigratorio.

4) *Situación económica.*

Después del ejemplo de Pío XII en la *Menti nostrae*, ninguno tendrá empacho en plantear el problema económico del Clero, aun animado del más alto espíritu. En nuestro problema creo que es una cuestión vital.

Dos peligros acechan al misionero de emigrantes: el de que se vea reducido a la miseria o el de que se mezclen en su vocación o actuación intereses económicos. En cualquiera de los dos casos sufriría un serio *handicap* su actividad apostólica, ya que se convertiría en un emigrante más, necesitado de ayuda material o espiritual. Tengamos presente, además—dando muestras en esto de realismo—, que existe grande desigualdad en las ventajas o desventajas económicas que pueden ofrecer las diversas naciones: América puede tentar a *emigrar* y, secundariamente, a trabajar apostólicamente. Por otra parte, existe una notable diferencia entre el sacerdote que va a una comunidad ya constituida o el que, secular, scalabriniano o religioso, misionero de emigrantes lucha en el aislamiento con dificultades económicas. Estos, a veces en situación verdaderamente heroica, merecen una vida digna, en que se les asegure su habitación, el lugar de culto, sus gastos necesarios de ropa, vestido, transporte, etc.

Dos posibilidades se presentan: o resolver el problema con la asistencia de un Organismo central, que en este caso sería la Sagrada Congregación Consistorial, ayudada con las limosnas de la Jornada Mundial del Emigrante, bien organizada, o una solución más eficaz, pero más difícil, que se base en la ayuda de los feligreses del misionero. En el caso de parroquias personales sería más viable esta solución; pero si no existen tales parroquias, puede ocurrir que todos los derechos de estola y colectas dominicales, por poner un caso, vayan a los fondos de la parroquia, debiendo el misionero atender a su vida con las limosnas espontáneas de los emigrantes.

Habiendo hecho alusión nada más al problema anterior, se pueden añadir como capítulos de estudio la creación de Caja de Previsión para estos sacerdotes, de instituciones de retiro para la vejez, casas de reposo, seguro

de enfermedad... No es sencilla la solución, pero no por eso es menos importante.

5) *Visitadores.*

Otro instituto de gran importancia, sobre todo mientras se organiza con perfección el servicio de información por medio de las relaciones anuales (Delegado, directores, misioneros), es el de los visitadores, que pueden conocer los problemas y sus dificultades y poner en marcha, bien sea con la información a Roma como con facultades para impulsar a los Obispos, la obra de los emigrantes.

6) *Colaboración de los seglares.*

En un movimiento apostólico de esta envergadura es imprescindible contar con la colaboración del elemento seglar católico; bajo este aspecto constituyó un acierto el tono impreso a las actividades de la Comisión de Emigración del I Congreso Mundial de Apostolado Seglar de Roma del año 1950 (50). A la Acción Católica, en efecto, corresponde un papel de primerísima importancia en los países de gran inmigración o emigración. En los primeros, preparando a los emigrantes para su defensa moral o, aún más, apostolado futuro, capacitándolos técnicamente para que puedan ejercer un influjo sobre su ambiente profesional, creando Organismos nacionales de coordinación de obras, Juntas, etc., bajo la alta dirección de la Sagrada Congregación Consistorial. En los segundos, promoviendo la aclimatación espiritual normal, sin merma de la fe de los emigrantes; educando la opinión nacional, quizá no demasiado empapada de ideas cristianas, indiferente o despectiva; contrarrestando la actividad de comunistas o logias; protegiéndolos contra la explotación, especialmente a la mujer y al niño.

Ni estará de más el insinuar la conveniencia de la especialización de cierto sector de la Acción Católica, sobre todo en algunos países. Entre las formas posibles de tal especialización indicamos las Obras de Asistencia a la Mujer y al Niño, como las existentes, v. gr., en Argentina, Chile y Bélgica, u Obras de Servicio Social. La creación de un grupo de asistentes sociales, masculino y femenino, reportaría grandes beneficios. El *Asistente social* — verdadero misionero seglar de emigrantes — preparado espiritual, técnica y socialmente, conocedor de la legislación social de su país, de la problemática y psicología del emigrante, con amplitud de criterios y gran espíritu de caridad y olvido de sí, puede desarrollar una labor eficaz

(50) *Actes...*, pp. 184-187.

císima y decisiva en este terreno. Su entrega fraterna al emigrante arrancado a su antiguo clima espiritual, desorientado y desconfiado, será preciosa, apostólicamente, para enraizarlo en un ambiente cristiano.

7) *Significado pastoral de la "Exul familia". Apostolado "in motu".*

Como postrera sugerencia quisiera subrayar el valor simbólico de esta Constitución como signo de un afán por renovar los métodos pastorales para adaptarlos a los nuevos problemas. La vida moderna, con su agitación característica, desborda los cuadros canónicos eclesiásticos. Las circunscripciones parroquiales, y aun diocesanas, pierden en muchas ocasiones su sentido al no contener dentro de su área el desarrollo normal de la vida de sus súbditos, y esto, principalmente, en las grandes ciudades y en las regiones industriales.

a) Existe, en primer lugar, el problema de las *migraciones* llamadas *internas*, esto es, dentro de las fronteras nacionales, que abarca muchos millares, acaso millones, de personas. Un estudio estadístico de las mismas nos revelaría cierta regularidad en ellas en cuanto toca a regiones de origen, profesiones y formación espiritual, como puede claramente observarse en las provincias de Barcelona, Guipúzcoa y Navarra, por poner un ejemplo.

b) Un problema análogo, aunque de más corta duración, nos presenta el *turismo*, de incremento siempre creciente. Prescindimos de los efectos del turismo (pensemos en los lugares de esquí, caza, playas, balnearios) y nos ocupamos más bien del turismo en su aspecto activo. ¿Quién no ha visto en las grandes ciudades europeas el éxodo impresionante de millares de personas con ocasión del *week-end* y del domingo? En menor proporción ocurre lo propio con las pequeñas, en que hay un gran flujo hacia el campo y las playas. No es que se pretenda que a cada familia acompañe un capellán; pero un estudio concienzudo del problema nos descubriría ciertos focos de especial atracción, en los cuales convendría organizar cierta asistencia espiritual; de otra suerte, esas almas pierden la única oportunidad de vivir en contacto con su parroquia, ésta se convierte en una oficina administrativa de los grandes actos religiosos: bautizos, bodas, entierros.

c) Bajo el aspecto profesional, algunos grupos presentan mayor facilidad de actuación. En regiones industriales o urbanas, una es la demarcación parroquial, y otra la de los ambientes de trabajo, diversiones, vida social, deporte... Las nociones de domicilio y el progreso que supone la de cuasi-domicilio, basadas, al fin, sobre la estabilidad de la morada, no concuerdan con la movilidad de nuestros días, en que quizá no se hace sino pernoctar en aquél, discurriendo toda la vida a grande distancia.

Este principio puede tener singular aplicación en el caso de los *ferroviarios*. ¿Por qué no pensar, análogamente a la Obra del Apostolado del Mar, en organizar la asistencia religiosa y moral de estos miles de perpetuos trashumantes? Al menos convendrían algunos centros de asistencia en los principales nudos ferroviarios. El *elemento militar* posee su organización eclesiástica independiente. El *universitario* dispone de alguna asistencia, pero no toda la que ha menester. Más olvidada se encuentra en las ciudades la asistencia a las *muchachas de servicio*, por las que se interesa la Institución del Servicio Doméstico. También en este sector existe cierta regularidad en cuanto a región de origen y mentalidad; arrancadas a sus ambientes familiares y pueblerinos, se ven expuestas, sin formación, ya desde su llegada, a mil peligros en la calle y en sus casas, y a ser víctimas inocentes de su desorientación o a sacrificarlo todo al ansia inmoderada de libertad.

He aquí algunos puntos de vista que revisten cierta analogía con los problemas del emigrante y que, quedando al margen de las normas de la *Exul familia*, deben ser impregnados de su espíritu, esto es, del celo de quien debe procurar que la asistencia a estas almas no sea inferior a la que recibirían en sus propias parroquias. La *Exul familia* es una vigorosa señal de alerta e indicio de cierta revolución en la táctica de la pastoral. Bajo los auspicios de la Sagrada Familia emigrante se abre este Documento; bajo los mismos queremos cerrar el comentario. Que ella, que conoció las penas y sinsabores de los pobres emigrantes desde los primeros días de la vida terrena de Jesús, sea guía en el incierto camino, ayude en la fatiga y socorro en el dolor para los emigrantes y para cuantos con abnegado celo se consagran a su cuidado espiritual.

Roma, 1953.

JOSÉ IGNACIO TELLECHEA IDIGORAS, Pbro.

Pontificio Colegio de Sacerdotes para la emigración italiana